

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE MARZO DE 1962

NUM. 17.629

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

24 de agosto de 1961

Nº 1515.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Rivera Leiva y Evangelista Licona, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Nº 1516.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio López y Lidia Flores, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1517.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Presentación Rodríguez y Marina Isabel Paz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1518.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Zoilo Flores P. y Bertha Valle Portillo, vecinos de Ocotepeque.

Nº 1519.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de Gracias a Dios, a los ciudadanos Máximo Gómez García y José de Jesús Díaz Quintanilla, en sustitución de Miguel Flores y Salomón Martínez, respectivamente.

23 de agosto de 1961.

Nº 1520.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Fiallos y Lidiana Vides Turcios, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1521.—Nombrar Alcalde de Presidio de la ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Camilo Estrada, en sustitución de Juan Blas Salazar.

Nº 1522.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Manuel Montada y Felipa de Jesús Amador, vecinos de Choluteca.

24 de agosto de 1961

Nº 1523.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Fuentes Padilla y Julia Suazo, vecinos de Choluteca, Santa Bárbara.

Nº 1524.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Absalón Valladares y Herminia García, vecinos de Muzulca, Choluteca.

Nº 1525.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Aly R. y María Teresa Rodríguez, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 1526.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Rodríguez Ramírez y Elsa Ramírez Andara, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1527.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Andino y Lidia R. a Fonseca Bahona, vecinos de Armañigua, Francisco Morazán.

Nº 1528.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jesús Lara y Zoila Guillermina Perla, vecinos de La Loma, Cortés.

Nº 1529.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Trinidad Galeas Valle y María Sabina Ramos Escobar, vecinos de Quimistán, Santa Bárbara.

Nº 1530.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Silvio Velásquez Castillo y Lesbia del Carmen Hernández Pinto, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1531.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Sandoval Cáliz y Eva Baquedano Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

25 de agosto de 1961

Nº 1532.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan de la Cruz Torres Salinas y Rosa Virginia Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1533.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel Alas y Juana Calderón B., vecinos de Minas de Oro, Comayagua.

Nº 1534.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Plutarco Benítez y Elisa Gómez, vecinos de San Juan, Intibucá.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 155 al 163, inclusive, de Enero y Febrero de 1960.
AVISOS

Nº 1535.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Paulino Pineda Sánchez y Ana Ondina Aguilar, vecinos de Soledad, El Paraíso.

Nº 1537.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, la cual se pagará desde el primero de junio del presente año, en la forma siguiente:

	En 7 meses	TOTAL
1 Cabo a L.2.50 diarios	L 525.00
11 Guardias, a L.2.00 diarios cada uno	660.00
		L 4,620.00

Las órdenes de pago se harán con cargo a la Pda. 022-2-011-112 0, 3-G Custodias de Presidios, Capítulo I, Título II, Sección 2. Otras Penitenciarias, Ramo de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 1538.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heriberto Flores Lagos y Graciela Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1539.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ismael Murillo Gómez y Blasina Ondina Pérez Zaldivar, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

28 de agosto de 1961

Nº 1540.—Nombrar Oficial de Enlace de la Sección de Agentes en la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Eudaldo Mejía Guzmán, en sustitución de Miguel Pavón, quien pasa a otro puesto.

Nº 1541.—Reformar el Acuerdo Nº 1437 de 9 del mes en curso, en cuanto se refiere a que el nombrado desempeñará el cargo de Conserje de la Dirección General de Seguridad Pública, y no de la Sección de Inteligencia como aparece en el acuerdo en mención.

29 de agosto de 1961

Nº 1542.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Alfredo Pinto Tinoco y Delfina Valladares Abarca, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1543.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Amaya y Margarita Coto, vecinos de San Juan de Opoa, Copán.

Nº 1544.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alonso Salgado

Nº 1536.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wolfgang Fritz George Trapp e Irnelina Ortiz, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 1537.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, la cual se pagará desde el primero de junio del presente año, en la forma siguiente:

	En 7 meses	TOTAL
1 Cabo a L.2.50 diarios	L 525.00
11 Guardias, a L.2.00 diarios cada uno	660.00
		L 4,620.00

Las órdenes de pago se harán con cargo a la Pda. 022-2-011-112 0, 3-G Custodias de Presidios, Capítulo I, Título II, Sección 2. Otras Penitenciarias, Ramo de Justicia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Nº 1538.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heriberto Flores Lagos y Graciela Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1539.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosalío Valladares M. y Adelina Galo Portillo, vecinos de Choluteca.

Nº 1546.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Ramiro Antonio Alvarez C. y Esdra María Zelaya, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 1547.—Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 1537 del 26 del mes en curso, en el cual se organiza la Custodia del Presidio de la ciudad de Olanchito durante siete meses.

30 de agosto de 1961

Nº 1548.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cyril Hardy Nelson S. y María Norma Funes Donaire, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1549.—Nombrar ayudante del Almacén de la Proveeduría General de la República, al ciudadano Rigoberto Sánchez Espinal, en sustitución de Eudaldo Mejía Guzmán, quien pasa a ocupar otro puesto.

31 de agosto de 1961

Nº 1550.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, al ciudadano

no Roque Jacinto Martínez Hernández, en sustitución de Juan Rubio Rivera.

Nº 1551.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maurilio Tróchez Fajardo y Angélica Murillo Gómez, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 1552.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amílcar Carías M. y Sarvelia Aguirre, vecinos de Choluteca.

Nº 1553.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Molina y Emelina Serrano Pineda, vecinos de Guarita, Lempira.

Nº 1554.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto A. Young Torres y Gladys E. Orellana Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1556.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Deras Ramírez y Rosaura Padilla Reaños, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1557.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Reyes y Marina Bográn Pineda, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1558.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Faustino Caballero P. y María Teresa Morales Meléndez, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1559.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Banderarrufat y Dionne Graciela Donate Eguigure, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1560.—Reformar el Acuerdo Nº 1514 de 22 del mes en curso, en el sentido de que sólo se removerá de su cargo al soldado Luciano Zavala, ya que el ciudadano Simeón Murillo Cruz, continuará en el ejercicio de sus funciones.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 155.

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero de este año el personal descrito en el presente acuerdo, correspondiente a la Dirección General de Caminos.

Osca Bueno Escobar, transferirlo de Secretaria del Departamento de Equipo, a Secretaria Segunda de la Dirección.

Clementina Ayón Córdova, transferirlo de Ayudante de Operador Máquinas de Contabilidad, dependiente del Departamento de Mantenimiento, por puesto creado, a Mecanógrafa de la Dirección.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley de conformidad con el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comunicarse.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Millu Bermúdez.

Acuerdo N° 156

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al personal descrito en el presente acuerdo, correspondiente al Departamento de la Dirección General de Caminos.

Osca Alcerro Matute, transferirlo de Asistente del Departamento de Equipo y Talleres.

Ernesto Lelebre, transferirlo de Supervisor Jefe, a Encargado Zona Norte Occidente Departamento de Equipo.

Elia Gloria Aceituno, transferirlo de Mecanógrafa Contaduría de Equipo, a Secretaria del Departamento de Equipo.

Moses Raudales, transferirlo de Sub-Inspector de Equipo y Talleres por Partida Global, a Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Departamento de Equipo.

Julio Contreras, transferirlo de Contador de Costos y Pavimentación del Departamento de Mantenimiento, a Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Departamento de Equipo.

Julio Palencia, transferirlo de Sub-Inspector de Equipo y Talleres por Partida Global, a Sub-Inspector de Equipo y Talleres, Departamento de Equipo.

René Valladares Cerén, transferirlo de Secretario del Taller Central, a Contador del Taller Central, Departamento de Equipo.

Amado Mondragón R., transferirlo de Oficinista del Taller Central, a Secretario del Taller Central Departamento de Equipo.

Vicente Martínez, transferirlo de Asistente del Taller Central, a Asistente Departamento de Equipo Taller Central.

René Moncada, transferirlo de Capataz en el Taller Central, a Mecánico "A" del Taller Central Departamento de Equipo.

Conrado Fiallos D., transferirlo de Mecánico Ambulante en el Taller Central, a Mecánico "A", en el Taller Central Departamento de Equipo.

Carlos Valle Zalabarría transferirlo de Mecánico Primera Clase, a Mecánico "B", en el Taller Central Departamento de Equipo.

Carlos Valle Zalabarría, transferirlo de Mecánico 1° Clase, a Mecánico "C", en el Taller Central Departamento de Equipo.

Vicente Valladares Zapata, transferirlo de Encargado Sección Herrería, a Mecánico "C", en el Taller Central Tegucigalpa Departamento de Equipo.

Saúl Sánchez, transferirlo de Mecánico 2° Clase, a Mecánico "D" del Taller Central, Departamento de Equipo.

Armando Quan, transferirlo de Artesano de la Sección de Rotulación, Departamento de Mantenimiento por Planilla de Partida Global, a Mecánico "D", en el Taller Central, Departamento de Equipo.

Celso Romero Núñez, transferirlo de Mecánico de 2° Clase, a Mecánico Ambulante en el Taller Central, Departamento de Equipo.

Andrés Martínez, transferirlo de Electricista a Electricista en el Taller Central, Departamento de Equipo.

Aurelio C. Rodríguez, transferirlo de Eléctricista, a Electricista Ayudante en el Taller Central, Departamento de Equipo.

Teófilo Andino, transferirlo de Tornero del Taller Central Tegucigalpa, a Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

José Jorge Ramírez, transferirlo de Tornero del Taller Central Tegucigalpa, a Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

Ramón Borjas Zepeda, transferirlo de Mecánico de 2° Clase del Taller Central Tegucigalpa, a Herrero del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

Francisco Banegas Flores, transferirlo de Soldador del Taller Central Tegucigalpa, a Soldador del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

Oscar Valladares Galindo, transferirlo de Encargado Sección Tapicería del Taller Central Tegucigalpa, a Tapicero en el Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

Antonio García Zavala, transferirlo de Encargado Sección de Carpintería, en el Taller Central Tegucigalpa, a Encargado de Carpintería del Taller Central Tegucigalpa, Depto. de Equipo.

Pedro Antonio Hernández, transferirlo de Mecánico de 1° Clase del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico Encargado de Afinamiento de Motores en el Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo.

Víctor Francisco Fúnez, transferirlo de Jefe del Taller Las Torres, a Mecánico Encargado del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Luis Soto Cano, transferirlo de Encargado Sección de Tornos en el Taller "Las Torres", a Contador Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Manuel Guevara Caballero, transferirlo de Contador Clase "B", de Contaduría Mantenimiento Construcción y Materiales e Investigaciones del Departamento Administrativo, a Tomador de Tiempo del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Leticia Murillo, transferirla de Oficinista del Taller "Las Torres", a Secretaria del Taller "Las Torres" Departamento de Equipo.

José Zelava B., transferirlo de Mecánico de Talleres Mecánicos Tipo "A", del Departamento de Equipo, a Despachador de Combustibles y Lubricantes y Encargado de Herramientas del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Edilberto Palacios, transferirlo de Asistente del Taller "Las Torres", a Maestro Mecánico del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Miguel Escalante, transferirlo de Mecánico del Taller "Las Torres", a Mecánico "A", del Taller "Las Torres" Departamento de Equipo.

José María Martínez, transferirlo de Mecánico del Taller "Las Torres", a Mecánico "B", del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

José María Ventura, transferirlo de Mecánico por partida de planilla Global, de Nueva Ocotepeque, a Mecánico "B", del Taller "Las Torres" Departamento de Equipo.

Vicente Núñez Ochoa, transferirlo de Mecánico Ambulante del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico "C", del Taller Las Torres, Departamento de Equipo.

Antonio Avila García, transferirlo de Mecánico Ayudante del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico "C", del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Julían N. Cacho, transferirlo de Tornero del Taller "Las Torres", a Soldador del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Adán E. Valdez, transferirlo de Soldador del Taller "Las Torres", a Soldador del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Pedro Córdova Mejía, transferirlo de Soldador del Taller "Las Torres", a Tornero del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Carlos Navarro V., transferirlo de Soldador del Taller "Las Torres", a Tornero del Taller "Las Torres", Depto. de Equipo.

Juan García D., transferirlo de Tornero del Taller "Las Torres", a Tornero Ayudante del Taller "Las Torres" Departamento de Equipo.

Miguel Ga'e, transferirlo de Mecánico del Taller "Las Torres", a Mecánico Ambulante del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Leonardo Torres, transferirlo de Electricista del Taller "Las Torres", a Electricista Encargado de la Planta del Taller, "Las Torres", Departamento de Equipo.

Agustín Godoy, transferirlo de Herrero del Taller "Las Torres", a Herrero del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Rolando Cerella, transferirlo de Bodeguero del Taller "Las Torres", del Departamento de Equipo.

Raúl Matute, transferirlo de Jefe de Taller San Pedro Sula, a Mecánico Jefe del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Pedro Elías Paz, transferirlo de Jefe de Oficina del Taller San Pedro Sula, a Contador del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Raúl Escoto, transferirlo de Mecánico del Taller San Pedro Sula, a Tomador de Tiempo del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Irma Suazo V., transferirla de Encargada del Kardex del Taller San Pedro Sula, a Secretaria del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Oscar Armando Guzmán, transferirlo de Mecánico en el Taller de Santa Rosa de Copán, a Mecánico "B", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Raúl Rolando López, transferirlo de Mecánico del Taller San Pedro Sula, a Mecánico "C", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Humberto Alvarez, transferirlo de Carpintero Jefe del Taller San Pedro Sula, a Ayudante Mecánico del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Pedro Alvarez, transferirlo de Soldador del Taller Santa Rosa de Copán, a Soldador del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Oscar Zelaya Videá, transferirlo de Enderezador y Pintor del Taller San Pedro Sula, a Enderezador y Pintor del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Abraham Rodríguez H and a l, transferirlo de Eléctricista del Taller San Pedro Sula, a Enderezador y Pintor del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Juan Blas Hernández, transferirlo de Tornero del Taller San Pedro Sula, a Tornero del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Héctor Rolando Paredes, transferirlo de Tornero del Taller San Pedro Sula, a Tornero del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Juan Miguel Fiallos, transferirlo de Capataz del Taller Santa Rosa de Copán, a Maestro Mecánico, Equipo Pesado del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Ernesto Acosta Díaz, transferirlo de Mecánico del Taller Santa Rosa de Copán, a Mecánico "A", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

José María Durón, transferirlo de Mecánico, de Talleres Mecánicos Tipo "A", a Mecánico "A", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Roberto Caraccioli, transferirlo de Mecánico Taller Santa Rosa de Copán, a Mecánico "B", Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Adalberto Mayer Boquin, transferirlo de Soldador Taller San Pedro Sula, a Mecánico "B", Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

José María Zelaya, transferirlo de Mecánico del Taller San Pedro Sula, a Mecánico "C", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

René Pérez, transferirlo de Mecánico del Taller San Pedro Sula, a Mecánico "C", del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Daniel Sabillón, transferirlo de Enderezador y Pintor del Taller San Pedro Sula, a Ayudante Mecánico del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Rodolfo Jiménez Tinoco, transferirlo de Soldador del Taller San Pedro Sula, a Ayudante Mecánico del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Salvador Lemus C., transferirlo de Mecánico Ayudante de Taller Santa Rosa de Copán, a Ayudante Mecánico del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Raúl Suazo C., transferirlo de Mecánico Taller San Pedro Sula de Talleres Ambulantes, a Mecánico Ambulante Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Edmundo Pineda, transferirlo de Mecánico Ambulante del Taller San Pedro Sula, a Mecánico Ambulante del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Leonidas Zelaya, transferirlo de Trailero del Taller "Las Torres", a Trailero del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Elías Flores, transferirlo de Trailero de Taller "Las Torres", a Trailero del Taller "Las Torres", Departamento de Equipo.

Renato Carvajal, transferirlo de Trailero del Taller San Pedro Sula, a Trailero del Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo.

Pedro Sula. Departamento de Equipo.
René Centeno, transferirlo de conserje del Taller Central Tegucigalpa, a peón del Taller Central Tegucigalpa. Departamento de Equipo.
Los nombrados devengarán el sueldo de ley de conformidad con el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 157
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, por la cantidad de (L. 2.334.30), dos mil trescientos treinta y cuatro lempiras, con treinta centavos, según Documentos adjuntos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 160
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Luis A. Aguilar, Clasificador de Personal de Campo del Instituto Geográfico Nacional, en sustitución de Rolando Rivera Cáceres, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

bulante del Taller "Las I . . . Departamento de Equipo . . . Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 166
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Cancelar a partir del quince de enero del año en curso, la transferencia solicitada para el ciudadano Gustavo Avila como Chofer de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 158
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, para el año de 1960.
(Cantidad en Lempiras)

Servicio de agua y energía eléctrica.	63.490.48
Ingresos eventuales	2.721.02
	66.211.50

EGRESOS

Sueldo	Al Mes	Al Año
Director	425.00	5.100.00
Tesorero	250.00	3.000.00
Ayudante de Tesorero	125.00	1.500.00
Secretaria Dirección	125.00	1.500.00
Primer Maquinista Diurno	150.00	1.800.00
Primer Maquinista Nocturno	150.00	1.800.00
Maquinista de Segundo	140.00	1.680.00
Maquinista de Segundo	110.00	1.320.00
Maquinista de Segundo	140.00	1.680.00
Ayudante de Electricista	105.00	1.260.00
Ayudante de Electricista	105.00	1.260.00
Fontanero y Chofer	100.00	1.200.00
Fontanero	105.00	1.260.00
Fontanero	105.00	1.260.00
Guarda Planta	100.00	1.200.00
Conserje	75.00	900.00
		28.080.00

PARTIDAS GLOBALES

Para cancelar deuda casa Matews	9.590.00
Combustibles y lubricantes diversos	11.800.00
Impresión de talonarios y material de oficina	1.000.00
Materiales y Construcción	2.800.00
Jornales	1.000.00
Mant. y Mej. de Servicios	4.000.00
Compra y herramientas	700.00
Moviliario	400.00
Fondo de reserva	2.500.00
Mantenimiento y reparación	400.00
Imprevistos	3.941.50
	66.211.50

—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 159
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de

(L. 776.27) setecientos setenta y seis lempiras, con veinte y siete centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 161
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Benjamín Rivera Orellana, Clasificador de Personal de Campo, del Instituto Geográfico Nacional, en sustitución de Cruz A. Castillo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 162
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 43 del 20 de enero de 1960, mediante el cual se transfería, a partir del primero de enero de este año, al personal correspondiente de la División de Proyectos y Estudios, Sección de Derecho de Vía y Reclamaciones de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 163
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Felipe Antonio Argueta, Mecánico Am-

Acuerdo N° 164
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al Personal descrito en el presente acuerdo, correspondiente a la División de Proyectos y Estudios:
Marco Tulio Bonilla G., transferirlo de Jefe de Derecho de Vía, Sección de Derecho de Vía, a Ingeniero Encargado (Tegucigalpa) Derecho de Vía y Reclamaciones.
Miguel S. Iriarte, transferirlo de Topógrafo Sección de Derecho de Vía, a Topógrafo, Sección Reclamaciones, Derecho de Vía y Reclamaciones.
Arturo Zepeda, transferirlo de Cadenero Sección Derecho de Vía, a Cadenero Derecho de Vía y Reclamaciones.
Federico Banegas, transferirlo de Cadenero Sección Derecho de Vía, a Cadenero Derecho de Vía y Reclamaciones.
Esau Lainez, transferirlo de chofer Sección de Derecho de Vía, a chofer Derecho de Vía y Reclamaciones.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 165
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Rufino Domínguez, chofer de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Gustavo Avila.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 169
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Jicalapa, en el Departamento de Olanchito, a Pablo Ernesto Martínez, en

Acuerdo N° 167
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Transferir al ciudadano Gilberto Castillo, de Motorista por Planilla Global, del Departamento de Mantenimiento a Operador, Cargadora del Distrito 5, Sección Balasteo, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 168
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar la transferencia solicitada para el ciudadano Humberto Napoleón Campo, para Operador Cargadora, del Distrito 5, Sección Balasteo, dependiente del Departamento de Mantenimiento.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 169
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Jicalapa, en el Departamento de Olanchito, a Pablo Ernesto Martínez, en

sustitución de Israel Rivera M. que renunció.
El nombrado devngará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 170
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año económico, las Pensiones y Jubilaciones que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Nombre	Asignación Mensual
1.—Margarita Lucila v. de Díaz	L 90.00
2.—Tomás López Medina	50.00
3.—Engracia Zelaya Rivera	70.00
4.—Felipe Morales h.	200.00
5.—Napoleón Castellanos	200.00
6.—Salvador Mejía Flores	200.00
7.—Daniel Sosa	75.00
8.—Lucila Banegas A. de Cruz	140.00
9.—Juana Espinal	160.00
10.—Rosa López Ayala	165.00
11.—Angélica v. de Girón	145.00
12.—Feliciano Flores B.	110.00
13.—Isabel Amador	80.00
14.—Consuelo v. de Archaga	55.00
15.—Rosa M. v. de Castillo	110.00
16.—Angel Armando García C.	25.00
17.—Rosa E. v. de Rivas	37.00
18.—Magdalena v. de C. Aguilar	32.00
19.—Leonor v. de Yescas	100.00
20.—María E. v. de Romero	75.00
21.—Margarita v. de Morales	140.00
22.—Elvia R. v. de García C.	110.00
23.—Trinidad v. de Galeas	30.00
24.—Delmira C. v. de Martínez	45.00
25.—María F. v. de Lanza R.	150.00
26.—Guadalupe v. de Cerrato	40.00
27.—César Cano O.	100.00
28.—José de Jesús Paniagua	73.00
29.—Leonardo Domingo Banegas	75.00
30.—Vicente Raudales	80.00
31.—Celso Trejo R.	115.00
32.—J. Antonio Dubón A.	125.00
33.—Jesús M. Discua	90.00
34.—Emilio Almendares	73.00
35.—Justo P. Dávila	90.00
36.—Alfredo Sánchez Amador	33.00
37.—Adán Hernández	73.00
38.—José García C.	125.00
39.—Inés H. Reyes	80.00
40.—Eligio Manuel Zúñiga	135.00
41.—Juan Ramón Agüero	145.00
42.—Moisés Mazariegos	125.00
43.—Eloísa Chavarria	75.00
44.—José María Andino	73.00
45.—Leonidas Hernández Aguilar	100.00
46.—Rubén Mendoza	90.00
47.—Camila v. de Moncada	66.00
48.—Elena Moncada de Zelaya	66.00
49.—J. Francisco Funes	75.00
50.—Agueda M. de Fernández	53.00
51.—Dolores v. de Laínez	73.00
52.—Bruno Bustamante Sierra	85.00
53.—Adán García N.	30.00
54.—Cornelio Escoto Espinoza	100.00
55.—José Amilcar Chavarria	145.00
56.—Teófilo Sierra C.	66.00
57.—Victoriano Viera C.	73.00
58.—Manuel Silva M.	40.00
59.—Adán Morales N.	200.00
60.—Jorge Anibal Sierra S.	125.00
61.—Pedro Villanueva S.	100.00
62.—Teodoro Bracamonte	120.00
63.—Maximiliano Castañeda	120.00
64.—Miguel Bueso C.	150.00
65.—Carlos F. Mejía	110.00
66.—Carlos A. Rivera	190.00
67.—Pedro López y López	145.00
68.—Amado R. Mendoza	130.00

69.—Max Guerra D.	73.00
70.—Isaías López Inestroza	100.00
71.—Petrona D. Carías	34.00
72.—Moisés L. Pineda	110.00
73.—Jacobo Zelaya M.	115.00
74.—Francisco Zúñiga M.	125.00
75.—Aurelia G. de Silva	40.00
76.—Eliás H. Suazo	80.00
77.—Avelino B. Matamoros	80.00
78.—José Zelaya Martínez	70.00
79.—Rafael Pineda M.	125.00
80.—Héctor A. U'loa	70.00
81.—Juana María de Gale	43.00
82.—Juan T. González	115.00
83.—J. Santos Flores	73.00
84.—Guillermo McCarthy	115.00
85.—Juan Carlos Ferrera Díaz	75.00
86.—Adelina de Villanueva	60.00
87.—Julia A. de Galeano	73.00
88.—Rogelio Castro Orellana	90.00
89.—Trinidad Regalado v. de Pineda	67.00
90.—Salomón López Flores	80.00
91.—María Dominga v. de Vásquez	26.00
92.—Felipa v. de Vallejo	106.00
93.—Petronila Sarmiento	66.00
94.—Aura Dina Alvarado S.	40.00
95.—Adriana v. de Cerrato	35.00
96.—Esther de Valladares	50.00
97.—Rubenia v. de Rivera	30.00
98.—Ramona Colindres	50.00
99.—Amelia v. de Ochoa	30.00
100.—Pablo J. Baustista	75.00
101.—Concepción Rodríguez	75.00
102.—Domingo G. Aguilar	80.00
103.—Cristina Membreno	70.00
104.—Carmen Medina	45.00
105.—Jorge López Núñez	100.00
106.—Manuel de J. Castellanos	120.00
107.—Alba v. de Sierra	50.00
108.—Poblo Bonilla Bonilla	80.00
109.—Cándida v. de Romero	37.00
110.—Dolores v. de Leiva	60.00
111.—Rodolfo Montes	60.00
112.—Carlos Bustillo Ortega	175.00
113.—Carlos Velásquez	90.00
114.—Donatila Aguiluz, Tutora de Hoescia Medina	100.00
115.—Salvador Burgos M.	120.00
116.—Santiago Oviedo R.	120.00
117.—Ramón Rosa Flores	167.00
118.—Juan Angel Galindo	120.00
119.—Juan F. Coello	67.00
120.—Gonzalo Zapata R.	89.00
121.—José Rivera Zúñiga	100.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

122.—Silvano Montejo Ortega	L 66.00
123.—Loreta v. de Rodríguez	90.00
124.—Santiago Velásquez	95.00
125.—Francisco A. Sevilla	120.00
126.—Adolfo Ráquel Izaguirre	110.00
127.—Lidia Mazariegos	53.00
128.—Moisés Archaga	150.00
129.—José María Laínez G.	70.00
130.—Vicente Urbina	90.00
131.—Félix Bautista	95.00
132.—Vangela de Núñez	46.00
133.—Victoriano Hernández	80.00
134.—Dominga López	75.00
135.—Joaquín Velásquez	83.00
136.—J. Antonio Bueno	90.00
137.—Anselmo Lara	80.00
138.—Rubenia Perdomo	35.00
139.—José Paz Mazariegos	80.00
140.—Carlota v. de Angelino	37.00
141.—Laura v. de Zambrano	37.00
142.—Andrés Castillo Cálix	73.00
143.—Alfonso Velásquez A.	70.00
144.—Domingo Sierra Andino	113.00
145.—Jesús Castillo Sánchez	90.00

Acuerdo N° 172
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Aprobar el Contrato que legalmente dice:
"Contrato: Los suscritos, Juan José Ortuño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, y de este vecindario, actuando como Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en adelante se le designará "El Gobierno", y el señor Héctor Bueso Arias, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, actuando en su propio nombre, a quien en adelante se le designará "El Contratista", ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, han convenido celebrar y en efecto celebran el siguiente Contrato de trabajo para la construcción de diez (10) kilómetros más o menos de la carretera de tercera clase, entre Florida y la frontera de Guatemala, del kilómetro 20 al 30, de conformidad con los artículos siguientes:
Primero: El valor que le paga la Dirección General de Caminos por el estudio de los trabajos necesarios, de planteo y construcción de diez (10) kilómetros de carretera de tercera clase comprendidos entre Florida, Departamento de Copán y la frontera de Honduras con Guatemala, es de ciento sesenta y siete mil lempiras netos (L 167,000.00). El Contratista se compromete a ejecutar el siguiente trabajo a los precios unitarios, aquí especificados:
L—Excavación de tierra (incluye limpieza y destronque)... L 0.90 M³.
2.—Excavación en roca (incluye limpieza y destronque)... L 3.50 M³.
3.—Mampostería de tercera clase... L 32.00 M³.
4.—Alcantarillas de tubos de concreto de 20", L 20.00 MIL.
5.—Alcantarillas de tubos de concreto 36", L 40.00 ML.
6.—Sub-base, material selecto... L 4.00 M³.
Segundo: El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y suministros necesarios y ejecutará todo el trabajo de acuerdo con las Especificaciones, Planos y Diseños, suministrados por la Dirección General de Caminos, todos los cuales forman parte del presente Contrato.
Tercero: El Contratista se compromete a usar el material sobrante que el Inspector indique, previa autorización del Departamento de Materiales e Investigaciones.
Cuarto: a) Durante la ejecución de este Contrato, el trabajo de construcción estará bajo la dirección de un Superintendente residente, aprobado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar

L 11,069.00
L 1,928.00
(Pasa a la página 5)

actuar en nombre del Contratista. b) La supervigilancia por parte del Gobierno será ejercitada por un Inspector nombrado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo y todo el material suministrado, pudiendo llamar la atención del Contratista cuando cualquier trabajo o material no se ajusten a las Especificaciones y al Contrato, para revisar materiales o suspender el trabajo cuando no este siendo ejecutado de acuerdo con los requisitos de los Planos, Diseños y Especificaciones del Contrato. c) El Inspector nombrado por la Dirección General de Caminos, tendrá a su cargo una cuadrilla de Topógrafos para la localización y modificación de las líneas, integrado por el siguiente personal: Un topógrafo, un nivelador, dos cadeneros, un portamira y ocho peones.

Quinto: "Trabajos Imprevistos". Sin invalidez de este Contrato y de conformidad con los Especificaciones, el Ingeniero puede ordenar cualquier trabajo extra, relacionado con la carretera que es objeto de este Contrato o hacer cambios o alteraciones en el mismo trabajo. Dichos trabajos extra, serán ejecutados de acuerdo con las Especificaciones y según fuese ordenado por el Ingeniero y su valor será establecido de común acuerdo entre el Ingeniero y El Contratista.

Sexto: La entrega del trabajo se hará por Secciones de dos (2) kilómetros, totalmente terminados. El Gobierno aceptará el trabajo dentro de diez (10) días hábiles, después de que El Contratista dé aviso de que la obra ha quedado terminada, de conformidad con las Especificaciones, en caso de que el Ingeniero determine que el trabajo no está terminado se dará aviso por escrito al Contratista, dentro del expresado plazo de diez (10) días y este procederá a terminar prontamente y de nuevo notificará cuando esté terminado el trabajo, en condiciones adecuadas para su aceptación. En caso de que el Ingeniero no dé ningún aviso dentro del plazo estipulado de diez (10) días, la obra se considerará aceptada.

Séptimo: La Dirección suministrará al Contratista, al mismo costo de que los compra el Estado, los combustibles, lubricantes, grasas, dinamita y fulminantes, que necesita para la construcción de la obra y deducirá su valor al hacer efectivo al Contratista de los tramos de trabajo finalizados. El Ing. Inspector deberá poner el visto bueno de las solicitudes de dichos materiales. Es entendido que si estos materiales son dedicados a otros usos y se comprueba, así, esto dará lugar a la cancelación del Contrato.

(Pasa a la página 6)

(Viene de la página 4)

DEPARTAMENTO DE VALLE

146. Clorinda García	L	100.00
147. Francisco Agüero		27.00
148. Ana María v. de Tomé		66.00
149. Hermenegildo Rodríguez		120.00
150. José Rogelio Hernández		130.00
151. Marcial Bracamonte		100.00
152. Angel Zelaya		50.00
153. Marco O. Pineda		75.00
154. Guillermo López V.		80.00
155. Valentina Mendoza		16.00
156. Santos Torres Lemus		75.00

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

157. Adela v. de Aguilar	L	75.00
158. Emilia Velásquez		90.00
159. Angela v. de Martínez		13.00
160. Victoria Díaz v. de Andrade		20.00
161. José Arturo Lara Reyes		73.00
162. Maximino Ayala		75.00
163. Juan Ramón Morales		63.00
164. Ramón Morales Milla		90.00
165. Julián Inestroza		46.00

DEPARTAMENTO DE COPAN

166. Tránsito v. de L. Pineda	L	150.00
167. Aracely N. v. de Lara		60.00
168. Angel Fajardo Tábor		75.00
169. José María López		30.00
170. Jesús Pacheco		30.00
171. Juan Erón García		43.00
172. Calixto Amaya		36.00
173. Ramón M. Navarro		73.00
174. Ramón R. Collart		53.00
175. José Eduardo García		130.00
176. Jesús Paredes N.		66.00

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

177. Ercilia v. de Fernández Sabillón	L	70.00
178. Sara v. de Zaldivar		16.00
179. María Irene de Sabillón		13.00
180. Alejandrina v. de Martínez		65.00
181. Cecilia E. v. de Castro		41.00
182. Eulogio Torres Cabrera		73.00
183. Vidal Licona Hernández		56.00
184. Benjamín Rivera O.		80.00
185. Pedro Bueso Castillo		116.00
186. Casimiro Viera		46.00
187. Rosario v. de Suazo		130.00
188. José María Alfaro		53.00
189. Juan Hidalgo Rosales		75.00
190. Jesús Enamorado		33.00
191. Arturo Pérez U.		46.00

DEPARTAMENTO DE YORO

192. Manuel Pérez Muñoz	L	75.00
193. Victoria v. de Borjas		70.00
194. Inés v. de Hernández		70.00
195. Elías Rosales U.		51.00
196. Anacleto Gómez		46.00
197. Juan B. Zúñiga		80.00
198. Ciriaco Estrada Navarro		80.00
199. Salomón Díaz		66.00
200. J. Vicente Suazo		66.00
201. Juan Rivera		33.00
202. J. Alberto Maldonado		80.00
203. Ramón M. Bulnes		90.00
204. Elisa Rosales U.		100.00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

205. Irene Castro Rivera	L	73.00
206. María C. v. de Alemán		90.00
207. Concepción v. de Rivera		37.00
208. María v. de Maradiaga		37.00
209. Fausto R. Valladares		90.00
210. José Cervantes		100.00
211. Melitón Alcerro		70.00
212. María Irene Tomé		46.00
213. J. Leopoldo Mejía		75.00
214. Federico Guerrero		75.00

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

215. José Santos Estrada	L	76.00
216. Ramón Hernández Corado		30.00
217. Consuelo v. de Romero		75.00
218. Juana v. de Aguilar		40.00
219. María Rosario v. de Umaña		36.00
220. Alejandro Burgos Umaña		166.00
221. José María Santos		130.00
222. Benjamín Galdamez		75.00

L 628.00

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

223. Pablo Obando D.	L	130.00
224. Alonso Gallegos M.		73.00
225. Ulises Miralda		70.00
226. Ernestina v. de Raudales		33.00
227. Teresa v. de Bonilla		30.00
228. Alfredo Lanza Obando		90.00
229. Carlos A. Zúñiga		43.00
230. Estela Vindel Tejeda		50.00
231. Efraín Gallegos Lanza		110.00
232. Carlos B. Zavala		75.00
233. Florencio Discua		20.00

L 724.00

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

234. María v. de Vallejo	L	90.00
235. Sofía Ardón Salgado		130.00
236. Veneranda Alvarez v. de Cabrera		80.00
237. Antonio Rodríguez M.		90.00
238. J. Inés Sánchez S.		95.00
239. Domingo Palma		33.00
240. Francisco Mendoza R.		76.00
241. María G. v. de Martínez		43.00
242. J. Calixto Rivas		90.00

L 727.00

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

243. Margarita v. de Montero	L	16.00
244. J. Calixto Estrada		40.00
245. Cayetana v. de Bendaña		40.00
246. José Rodríguez A.		76.00
247. Elico Talémaco Zelaya		90.00
248. Francisco Pérez García		83.00
249. Manuel Mayorga M.		100.00
250. Antonio Ordóñez López		73.00
251. José María Zelaya		30.00
252. Manuel Lagos Zavala		100.00
253. Carmen v. de Espinoza		40.00
254. Alfonso Enríquez M.		73.00

L 761.00

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

255. Manuel J. Bustillo	L	90.00
256. Josefa v. de Mendoza		62.00
257. Felipa Chávez v. de Montes		57.00
258. Rita M. v. de Bulnes		50.00
259. Laura A. v. de Zepeda		80.00
260. Dolores v. de Pettit		85.00
261. Donatila Torres v. de Salinas		73.00
262. Lázaro Cáceres		140.00
263. Julián Alvarado Ramírez		90.00
264. Albertina Arriaga Suazo		66.00
265. Max H. Vindel		100.00
266. Hipólito Alemán		140.00
267. Néstor A. Bustamante		180.00
268. Margarita C. v. de González		50.00
269. Sara E. Pereira		70.00
270. Francisco Maldonado		105.00
271. Manuel Castañeda P.		120.00
272. Anita Mazariegos		73.00
273. Celestino N. Galindo		56.00
274. Natividad Padilla		110.00
275. Soledad David Macías		43.00
276. Esther Montes		53.00
277. Lucío C. Cuéllar		85.00
278. Octavio A. Cuéllar		80.00
279. Emilio Suazo Montoya		50.00
280. Alfredo B. Amaya		140.00
281. Manuel de J. Cabrera		66.00
282. Humberto Suazo Bulnes		70.00
283. Calixto Alemán		66.00
284. Manuel F. Bulnes		75.00
285. Matilde Castro Rivera		100.00
286. Antonio H. Cruz		90.00
287. Lucas Castellanos		53.00

L 2.768.00

L 693.00

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

288.—Isabel v. de Ramos	1	150.00
289.—Marcial Orellana		30.00
290.—Rosa Galeas		46.00
291.—Dominga v. de Tejeda		130.00
292.—Clodomiro G. González		150.00
293.—César A. Girón		90.00
294.—Alejandro Castillo		66.00
295.—Juan J. Alcerro		105.00
296.—Ricardo R. Morales		130.00
297.—Porfirio Rosa G.		100.00
298.—Miguel Corleto Erazo		125.00
299.—Tiburcio U'loa		80.00
300.—Roberto Ramírez M.		140.00
301.—Francisca Leiva		110.00
302.—Ramón M. López		113.00
		L 1.615.00

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

303.—Rosa Canelo Serrano Pineda	L	145.00
304.—Rosaura Martínez Espinoza		85.00
305.—Teodoro Cabrera Rosa		170.00
		I 400.00

DEPARTAMENTO DE COLON

306.—Cecilia Ch. v. de Zelaya	L	75.00
		L 25.348.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten, debiendo imputarse el gasto a la Partida 1-G, Pensiones y Jubilaciones que se autoricen durante el año y que el Ramo mandará a pagar previo estudio que hará el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto General de Egresos e Ingresos Vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año económico, las Pensiones y Jubilaciones que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Nombre	Asignación Mensual
1.—Matilde Quiñónez v. de Ramírez	L 58.00
2.—María de Jesús Rodríguez	52.00
3.—Rafael Elvir González	200.00
4.—Juan Angel Tablas Gómez	200.00
5.—María Elia Suazo	90.00
6.—Carlos Rubén Acosta Díaz	123.00
7.—Teódula Montoya	90.00
8.—J. Inocente Mejía B.	71.00
9.—Carlos Rodolfo Garay	143.00
10.—José Natividad Carballo	110.00
11.—Carlos Maradiaga Morgan	120.00
12.—Pablo Moncada Calix	130.00
13.—José Antonio Cisneros Espinoza	130.00
14.—José de la Rosa Varela Z.	62.00
15.—Gilberto P. Ochoa	99.00
16.—Eugenio Moncada Castellanos	117.00
17.—Venancio A. Calona	130.00
18.—Francisco Flores F.	117.00
19.—Horacio Varela S.	130.00
20.—Felipe de Jesús Rodríguez	130.00
21.—Miguel Rafael Díaz	78.00
22.—Leonidas Raudales Varela	101.00
23.—Rafael Herrera Rodríguez	104.00
24.—José Angel Calderón Q.	84.00
25.—Leonidas Membreño Brito	74.00
26.—Gonzalo Cruz Turcios	62.00
27.—José Francisco Galindo y G.	104.00
28.—Modesto Alvarado	104.00
29.—Emilio A. Fortín Flores	130.00
30.—Ciriaco Ochoa Urmeneta	84.00
31.—Antonio Banegas Godoy	78.00

(Viene de la página 5)

Octavo: El Contratista se compromete a remitir quincenalmente las planillas debidamente firmadas por él y autorizadas por el Ingeniero Inspector de los trabajos. La Dirección General de Caminos por su parte, se compromete a cancelarlas, de conformidad con las instrucciones generales, para la elaboración de planillas y pagos de las mismas en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda. El importe de las planillas quincenales será deducido al hacer los pagos al Contratista en la forma que se refiere al Artículo N° 18 de este Contrato.

Noveno: La computación de terraplenes y el material selecto se limitará a la que dé el equipo con que se construye la obra.

Décimo: El Contratista librará de responsabilidad al Estado y a todos sus funcionarios agentes y empleados de cualquier litigio, acción o reclamo que surgieren por lesiones o daños sufridos por cualquier persona o propiedad a causa de las operaciones de dicho Contratista, relacionados con ejecución de la obra objeto de este Contrato.

Décimoprimer: Hasta la aceptación final por la Dirección, la obra estará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista quien deberá tomar las precau-

32.—Juan Manuel Rodríguez	1	125.00
33.—José Angel Palma		150.00
34.—Leonidas Matamoros V.		200.00
35.—Manuel de J. Flores B.		150.00
36.—Guillermo Mass Soto		150.00
37.—Jacobo Aguilar Fonseca		200.00
38.—José Gaspar Luna Zerón		150.00
39.—Eusebio Ramírez Turcios		152.00
40.—José Domingo Bárcenas C.		150.00
41.—José Carmen de la Cruz Zavala		155.00
42.—Pedro García Hernández		200.00
43.—José Trinidad Borjas C.		155.00
44.—Carlos Ordóñez Navas		150.00
45.—Carlos C. Elvir		150.00
46.—Sofía Andino v. de Corleto		400.00
47.—Emilio Ferrari Salgado		195.00
48.—Martín Valladares		104.00
49.—Domingo C. Ruiz		97.00
50.—Angel M. Banegas		140.00
51.—Manuel Mc.Clellan		200.00
52.—M. Micaela Ortiz		78.00
53.—Carlos A. Medrano		126.00
54.—José Segundo Durón		110.00
55.—José Dolores Hernández Medina		93.00
56.—Samuel Aplicano López		85.00
57.—Raimundo Flores Díaz		117.00
58.—Miguel Zúñiga Bustillo		104.00
59.—Rafael Raudales G.		135.00
60.—Miguel Angel Palma		150.00
61.—Joaquín Iriás R.		125.00
62.—Pedro Zepeda V.		100.00
63.—Salvador Gómez Escobar		130.00
64.—Justo Rufino Moncada		65.00
65.—José Manuel Godoy Alvarez		100.00
66.—Federico Ordóñez Navas		91.00
67.—Antonio Montoya Borjas		91.00
68.—Gabriel Sierra h.		104.00
69.—Herminia Vásquez Lozano		50.00
70.—Felipe Rodríguez Díaz		91.00
71.—Miguel Angel Zúñiga V.		130.00
72.—José de la Cruz Vargas		117.00
73.—Romelia Salgado Tercero		71.00
74.—José Luis Velásquez Mejía		185.00
75.—María Guadalupe Cerrato		50.00
76.—Isidoro Fortín Mairena		117.00
77.—Alberto Reconco		180.00
78.—José Acosta D.		193.00
79.—Concepción Zúñiga		75.00
80.—Francisco Lazo		94.00
81.—Dominga Antonia Núñez		50.00
82.—Pedro Antonio Díaz		91.00
83.—J. Antonio Morales		156.00
84.—Ceferina Elvir		96.00
85.—Pablo Camilo Estrada Coello		125.00
86.—José Ramón Cáceres Carrero		156.00
		TOTAL L 10.510.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten, debiendo imputarse el gasto de (L 10.510.00) diez mil quinientos diez lempiras, a la Partida 2-G, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

ciones necesarias contra cualquier daños o perjuicios a la misma por la acción de los elementos por cualquier otra razón, ya sean originadas por la ejecución o no ejecución de la obra. El Contratista, reconstruirá, limpiará o demmizará, sin compensación adicional todos los daños o perjuicios ocasionados en la obra por las causas arriba mencionadas.

Décimosegundo: "La Dirección General de Caminos", proporcionará al Contratista el derecho de vía necesarios para la carretera. Cualquier derecho de vía adicional requerido por el Contratista para otros fines serán por cuenta del mismo y no se hará ningún pago adicional por este concepto.

Décimotercero: El Contratista no podrá subcontratar parte o toda la obra a que se refiere este Contrato, sin previa autorización de la Dirección General de Caminos. El Contratista podrá suspender los trabajos temporalmente si debido a la proximidad de la estación lluviosa las condiciones meteorológicas ponen en peligro la realización de los trabajos y los reanudarán al cesar las causas que motivaron las suspensiones, dando cuenta por escrito a la Dirección General de Caminos.

Décimocuarto: El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte por la Dirección General de Caminos, por razones de fuerza mayor según este determine. En tal caso se hará una compensación justa y razonable de mutuo acuerdo de las partes contratantes sobre los trabajos realizados y se hará el pago correspondiente al Contratista por la Dirección.

Décimocuarto: El Contratista se compromete a ejecutar totalmente las obras del presente Contrato en un plazo de doscientos (200) días hábiles que se empezarán a contar quince (15) días después de firmado el presente Contrato. Dicho plazo sólo será prorrogado por causas de fuerza mayor.

Décimosexto: Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término, con excepción de los domingos y días feriados se le deducirá del saldo a su favor la suma de setenta lempiras (L 70.00) diarios. La concesión de prórroga no librará al Contratista del pago de la suma fijada por cada día de mora, por el caso de que haya suspensión por causas de fuerza mayor o por razón de aumento de trabajo no prorrogado; en cuyo caso la prórroga tendrá con relación al precio total de la obra originalmente contratada.

Décimoséptimo: Previa a la entrega y aceptación del trabajo final, el Contratista limpiará y retirará del Derecho de Vía, y propiedades adyacentes todas las obras falsas, equipo, material sobrante o descartado, basuras, estructuras provisionales de mano aceptable toda propiedad pública o privada que haya sido dañada durante la ejecución de los trabajos y dejará la vía libre de obstrucciones a todo lo largo de la obra bajo Contrato. Es con-

dido y convenido que ambos contratantes aceptan las condiciones expresadas.

Décimoctavo: Forma de pago. A cinco días después de cada quincena de calendario. El Contratista presentará al Gobierno siete ejemplares de cuenta de todo lo que se deba por trabajo ejecutado bajo este Contrato, durante la quincena en referencia incluirá también cualesquiera otra cuenta que no hayan sido presentadas o que deban exigirse conforme otras cláusulas. La cuenta tendrá una lista de trabajo terminado o precio de unidad y en seguida será certificado por el Ingeniero, respectivo a su exactitud. En caso de que conste al Gobierno de que en las cuentas hay errores u omisiones tales cuentas le serán devueltas al Contratista dentro de los cinco días señalados, la estimación presentada, se considerará dicha estimación como aceptada.

Décimonoveno: El Contratista por este medio se obliga a solicitar y rendir caución ante el Contralor General de la República para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, sin cuyo requisito, no tiene validez el Contrato.—En Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.—Juan José Ortuño, Oficial Mayor de la Secretaría de CC. y OO. PP. — (Sello). — Héctor Bueso Arias, Contratista.—Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—(Sello).—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República. — (Sello).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de El Paraíso, en el departamento de El Paraíso, a Augusto Ardón, en sustitución de Rolando Ferrato, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Yus-

caran en el departamento de El Paraíso a María M. de Maradiaga, en sustitución de Fausta R. v. de Suazo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Selladora de Correspondencia de la Administración Central de Correos, a Cándida Rosa Núñez, en sustitución de Rubenia R. de Turcios, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Toncontín, en este Distrito Central, a Armando Aguilar Aguilera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Comayagüela, en este Distrito Central, a Ricardo Mendoza Cáceres.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi-

gente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Comayagüela, en este Distrito Central, a Faustino Lagos Fiallos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Entrega de Paquetes Certificados de la Administración Central de Correos, a Gersan Lainez Borjas, en sustitución de Cándido René Garay.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector Ayudante, dependiente de la Dirección General de Correos, a Tomás Palma Zúñiga, en sustitución de José G. Caballero.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Impresos de la Administración Central de Correos, a Rubenia R. de Turcios, en sustitución de Tomás Palma Zúñiga, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 182

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Santa Rita al Ferrocarril, en el Departamento de Yoro, a Héctor Daniel Lara, en sustitución de Efraín Melgar, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir el siguiente personal dependiente de la Administración de Correos de Gracias, departamento de Lempira:

Antonio Flores Castillo, transferirlo de Peatón a la Virtud, a Peatón de Guarita a la Virtud, pasando por Valladolid.

Alberto López, transferirlo de Peatón de Gracias, a Peatón de Erandique a Gracias, pasando por Santa Cruz, San Manuel y La Campa.

Pedro Méndez, transferirlo de Peatón a Gracias, a Peatón de Erandique a Gracias, pasando por Santa Cruz, San Manuel y La Campa.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de paredes de adobe techo de tejas, que mide trece varas de frente por nueve y media varas de fondo; ubicada en un solar de trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, formando solar y casa un solo inmueble, situado en el barrio "Los Dolores", de esta ciudad, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del General Calixto Carías; al Sur, casa y solar de Juana Lanza v. de Matamoros, vendidos al señor Samuel Yung Puick; al Este, solar y casa que fué de Tomás Reio y propietarios de Manuela Borjas y Paula Carías, calle de la Fuente de por medio; al Oeste, propiedades de los herederos de doña Rosa v. de Rosa y doña Anita v. de Uclés. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti, conocida también con el nombre de Nelly de Antonutti, con los números 417, Folios 419, Tomo 101 del Registro de la Propiedad de este departamento; 86, Folios 129 y 130 del Tomo

107 del mismo Registro; y 98, Folios 151 y 152 del citado Tomo 107. Valorado este inmueble en la suma sesenta mil lempiras,..... (L. 60.000 00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti al Banco de Honduras, S. A. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA.
Srlo.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del Bloque S-2, de una área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrado, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros ocho centímetros, con lotes de; y trece de la lotifica-

En Palmira, S. A. y de caton de Alicia Soto; al Sur, veinte metros noventa y ocho centímetros, metiendo calle con propiedad de Estela Soto, viuda de Aviés; al Este, treinta y seis metros setenta centímetros, con lote número dos de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro, de la lotificación Palmira. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo números 128, Folios 178 y 179 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de Quince Mil Lempiras (L. 15 000), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deban los señores José Buamante Lozano y María Dámaso Unzuar, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 5 al 27 M. 62

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación de la firma comercial hondureña, José O. Larach y Oña, del domicilio de San Pedro Sula, Cor. La Vengosa, para pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHARALCO

que sirve para distinguir y aparar ropa hecha de toda clase y estilo para hombres y niños, como camisas, pantalones, calcetines y chumpas, etc., marca que podrá usarse en cualquier tipo, color, estilo de letra, sola o con otras leyendas, generalmente escrita en un solo y uniforme tipo de letra, bordada en el producto, impresa, litografiada, grabada, estarcida, en calcomanías o en cualquier forma de combinación usada generalmente en el comercio; así como en envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., en anuncios escritos o hablados. Acompañó el poder correspondiente y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 26 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Studebaker—Pac-

Licitación Pública No 12

La Proveduría General de la República pone a Licitación Pública desde el día de hoy sábado 10 de marzo, por el término de 15 días hábiles, hasta el martes 27 de los corrientes a las 10 de la mañana en que se abrirán las ofertas, lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA PRESIDIO DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO

Los interesados pueden pasar a las Oficinas de la Proveduría a recoger los formularios correspondientes. Copias de los Planos y especificaciones serán suministrados mediante pago de diez lempiras netos (Lps. 10.00) por la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, altos del Edificio de La Urbana, en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1962

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República

Del 12 al 27 M. 62.

Sociedad Disuelta

Para los efectos del artículo 328 del Código de Comercio, al público se hace saber: que por escritura pública autorizada por el infrascrito Notario el día siete del mes en curso, fué declarada disuelta la sociedad denominada "Equipos y Accesorios Cinematográficos, S. de R. L."; en virtud de haberse reducido los socios a un número inferior al que la ley determina, habiendo asumido el activo y el pasivo de la sociedad disuelta, el señor Doctor don Geza Younger, vecino de esta capital, con oficinas frente al Hotel Savoy.

Tal Acuerdo de disolución ha sido debidamente inscrito bajo el número 59, Folios del 208 al 210 del Tomo 29 del Registro Público de Comercio de este Departamento.

JACINTO OCTAVIO DURON,

16 M. 62.

Packard Corporation, corporación Industrial del Estado de Michigan domiciliada en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, solicitó el registro en Honduras de la marca de fábrica denominada: "Packard"



escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letra, generalmente en letras minúsculas y con rúbrica en la parte inferior de dicho nombre como se observa en el facsímile, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: Vehículos de motor de todas clases, sus partes, repuestos y accesorios sin excepción. Dicha marca fué registrada originalmente en la República de Nicaragua bajo el número 770 el 12 de septiembre de 1921 y renovada sucesivamente el 16 de enero de 1931, 8 de septiembre de 1941, 24 de agosto de 1951 y 12 de septiembre de 1961, de conformidad con el certificado que debidamente legalizado se acompaña. Se adjuntan los documentos prescritos por la ley y ruego se tome razón del poder con que gestiono del testimonio que consta anexo a

las diligencias del registro de la marca de fábrica número 7320.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 M. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
					Dólares	Lempiras
Libra Esterlina					2.80	5.60
Franco Belga					0.02	0.04
Franco Francés					0.2041	0.4082
Franco Suizo					0.2310	0.4620
Marco Alemán					0.2519	0.5038
Florín					0.2784	0.5568
Corona Sueca					0.1939	0.3878
Peseta					0.0168	0.0336
Peso Argentino					0.0122	0.0244
Peso Mejicano					0.08	0.16
Lira					0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, corporación industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica y de comercio, identificada con el nombre:

ASTRO-VAR

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letra, conforme al facsímile, del cual se presentan diez copias, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás receptáculos contenedores de los productos, para proteger y distinguir materiales para perfeccionar madera de ebanistería, barnices, lacas, pinturas y materiales para pintores. Acompañó los documentos prescritos por la ley y ruego que se tome razón del poder con que gestiono, del testimonio adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica, No 10.339.—Tegucigalpa, D. C., febrero trece de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 M. 62.

Convocatoria a Junta de Comenros

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: El auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Admitase el escrito que antecede y consecuentemente, conócese a la Junta de Comenros del Sitio denominado "San José de Cedros", "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", de la jurisdicción del municipio del San Ignacio, de este departamento, para que los comenros comparezcan a este Desagacho, a la audiencia del día miércoles veintidós del mes de marzo próximo, a las dos de la tarde, para que bajo la Presidencia del Juez 2º de Letras de lo Civil y de acuerdo con la letra f) del Acta de la Junta General de Comenros, celebrada con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, concancen de la rendición de cuentas que hará de su gestión administrativa, el Administrador General de Comenros del Sitio antes citado, señor Luis Valentín, por el período correspondiente al semestre comprendido del 28 de julio de 1961 al 28 de enero de 1962. Al efecto, fítese personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: Cristóbal Díaz y de Valentine, Tiburcio Díaz Antino, Marcite Guilbert de Linares, Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de Representante de Estado; debiendo citarse por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país y por cartels, que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este departamento, durante quince días, a los demás comenros, con el objeto de que comparezcan a la Junta suída anteriormente, con sus títulos de dominio, que acrediten sus derechos. Art. 767 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Armando Blanco P.—E. Quesada R. Srío".—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1962.

Epaminondas Quesada R. Secretario.

Del 28 F. al 16 M. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que en fecha seis de los corrientes, el Juzgado declaró a Luis Sánchez G. y a Mónico Sánchez G. herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Rufino Sánchez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de los derechos testamentarios o de otros. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 16 marzo de 1962.

MIGUEL MARRAMBA A. Srío.

16 M. 62.

Talleres Tipográficos Nacionales